Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 10881/2026	2026-88-01-16572	02588/2026

VISTO: el Acta suscrita en el ámbito bipartita entre representantes del Ejecutivo Departamental, ADEOM y delegados de AGM;

RESULTANDO: que por Resolución N° 10492/2026 y su aclaratoria Resolución N° 10669/2026, se convocó "a interesados para cubrir un total de 21 puestos de Guardavidas en playas y piscinas, durante la temporada 2026-2027, desde el 1º de diciembre del 2026 al 31 marzo de 2027, en las condiciones establecidas en actuación 1 del presente expediente.” y entre otros requisitos, se estableció que debían "Contar como máximo de 28 años cumplidos al 1º de diciembre 2026";

CONSIDERANDO: I) que en Acta suscrita el 5 de noviembre de 2026, entre representantes del Ejecutivo Departamental, ADEOM y delegados de AGM, se acordó "...2) ...para el presente periodo de gobierno: a partir de la temporada 2026/2027 hasta la temporada 2029/2030 inclusive irán incorporando 5 puestos de trabajo por temporada en régimen de guardavidas zafrales con idéntico plazo de contratación al resto de los guardavidas zafrales...4) Analizando la plantilla global y las necesidades funcionales, para el presente llamado de nuevos aspirantes se acuerda fijar como edad máxima la edad de 35 años" (archivo adjunto en actuación 14);

II) que en el caso, se impone el dictado de un acto administrativo que ajuste las bases de la convocatoria según lo acordado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que surge del Acta suscrita el 5 de noviembre de 2026;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1°) Acláranse los numerales 1°) y 4°) de la Resolución Nº 10492/2026, en la redacción dada por Resolución N° 10669/2026, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"1°) Convócase a interesados para cubrir un total de 26 puestos de Guardavidas en playas y piscinas, durante la temporada 2026-2027, desde el 1º de diciembre del 2026 al 31 marzo de 2027, en las condiciones establecidas en actuación 1 del presente expediente.”

“**4°)** Los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos detallados precedentemente, deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección:

- Título habilitante para ejercer la función expedido por I.S.E.F o UDELAR (excluyente).

- Cédula de Identidad.

- Credencial Cívica.

- Contar como máximo de 35 años cumplidos al 1º de diciembre 2026, para nuevos aspirantes.

- Para guardavidas que hayan trabajado en otras brigadas departamentales del país, hasta un máximo de 35 años cumplidos al 1 de diciembre de 2026.

- Carnet de Salud o Ficha Médica con vigencia al menos al 31/03/2027.

- Certificado de buena conducta.

- Constancia del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

- Constancia de Jura de la Bandera.

- 2 fotos carné.

- Certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo de Guardavidas.

- Curso de RCB DEA con vigencia mínima al 31 de marzo del 2027, excluyente para la inscripción.

- Constancia de residencia en Maldonado, si correspondiere.

- Carpeta de méritos en caso de poseer."

2º)- Desígnase para firmar la presentes Resolución, al Pro Secretario General, José Martín Hualde.

3º) Por Dirección de Administración Documental, comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, a la Unidad de Personal, a ADEOM y a la Dirección de Comunicaciones y Prensa para su más amplia difusión. Hecho, pase al Departamento de Deportes para la prosecución del trámite.

Resolución incluída en el Acta firmada por Jose Hualde el 05/11/2026 13:51:17.
Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 05/11/2026 14:00:56.